

de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1962, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Río San Juan.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1962

VISTO el párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. — La Junta de Ornato y Embellecimiento de Río San Juan, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Dr. Pedro Ma. Jorge B., Presidente; Pedro Guillermo Melo S., Faustino Checo, Prudencio Acosta B., Néstor Núñez Mercedes, José Miguel Balbuena, Dr. Mahum Epaminondas Toribio G., Dr. Rafael A. Bencosme Rivas, Basilio Balbuena S., Amable Urbano Ferreira y Eudasio Bonilla, Miembros.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 5571, de fecha 6 de enero de 1949, publicado en la Gaceta Oficial No. 6885.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.